



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 40

SECRETARÍA ÚNICA

El Juz. Nac. de 1° Inst. Civil N° 40, a cargo de la Dra. Analia V. Romero, Sec. Única, a cargo de la Dra. Silvia C. Vera Collante, sito en Uruguay 714 piso 4° de CABA, notifica a Anastasio Jesús Duarte D.N.I. 16.303.311 que en los autos “Logotina Yelena c/Duarte Jesús Anastasio y otros s/Daños y Perjuicios” Expte N° 111177/2011 con fecha 9 de Abril de 2019 se ha dictado la siguiente sentencia.”Buenos Aires, 9 de abril de 2019...FALLO: 1) Haciendo lugar parcialmente a la demanda promovida por Yelena Logotina con costas conforme lo dispuesto en el considerando XIII. En consecuencia, condeno a Mariano Massolo, Sergio Daniel Aceval, Héctor Daniel Spadoni, Anastasio Jesús Duarte y a La Nueva CSL y Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. estas últimas en los términos del seguro contratado, a pagar en forma concurrente o indistinta, dentro de los diez días de quedar firme el presente, la suma de pesos setecientos cinco mil (\$ 705.000) con más los intereses que se calcularán conforme lo dispuesto en los considerandos VII, VIII, IX, X y XII (...) 2) (...) Regulo, conforme las disposiciones legales vigentes (Leyes 21.839; 24.432; 26.589, Decretos Reglamentarios N°1465/07, 1467/11 y 2536/15) los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: asistencia letrada de la parte actora, Dras. Brenda Denise Rapoport y Liliana Irene Glikin, en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en conjunto y por partes iguales; a los Dres. Alejandro David Roca y Daniela Aldana Sanchez Penzo, apoderados de Mariano Massolo, Sergio Daniel Aceval y La Nueva CSL, en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) en conjunto y por partes iguales; a la Dra. Sonia C. Sampinato, letrada en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000), a favor de la Dra. Gisela Isely, por su intervención en la audiencia de fs. 333 en representación del demandado Héctor Daniel Spadoni y Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000); a favor de la perito médica Silvia Estela Espinosa, en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) y a favor del perito ingeniero mecánico, Eugenio Pablo Lutereau, ponderando su aceptación de cargo de fs. 368, en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). Asimismo, fijo honorarios de la mediadora Dra. Beatriz Jazinen la suma de pesos catorce mil cien (\$ 14.100). Hágase saber a los profesionales que en su liquidación de honorarios deberán incluir el IVA si correspondiere(...).- FDO: ANALIA V. ROMERO, JUEZ NACIONAL EN LO CIVIL””Buenos Aires, 12 de septiembre de 2019...a efectos de notificar la sentencia de fs. 558/569 al demandado Jesús Anastasio Duarte, publíquense edictos por dos días en el diario Gaceta de Paz.- Hágase constar que el presente tramita sin previo pago, toda vez que las actuaciones tramitan con beneficio de litigar sin gastos –el que ha sido concedido- por lo que se encuentra exento del pago de aranceles, gastos, tributos y/o sellados.- FDO: ANALIA V. ROMERO, JUEZ NACIONAL EN LO CIVIL”.- Buenos Aires, 02 de Octubre de 2019. FDO: Silvia Vega Collante -Secretaria- Analia V. Romero Juez - Silvia C. Vega Collante Secretaria

e. 26/11/2019 N° 90695/19 v. 27/11/2019

Fecha de publicacion: 26/11/2019